





Salta, 17 de Septiembre de 2014.-

RESOLUCION GENERAL Nº 031 /2014

Visto la Resolución General Nº001/2002 y sus modificaciones de esta Dirección General de Rentas, mediante el cual se aprueba el Programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M) y se incorpora a los contribuyentes y responsables de la Tasa de Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene; y

Considerando:

Que a la fecha existen contribuyentes de la Tasa de Inspección por Seguridad, Salubridad e Higiene (Ex tasa por el Ejercicio de Actividades Diversa) que revisten interés fiscal, por lo tanto deben estar incorporados a dicho régimen

Que ante esta circunstancia y de conformidad a lo normado por el artículo 18 del Código Tributario Municipal Ordenanza Nº6330/91 y sus modificatorias, Ordenanza N° 13254 – texto ordenado del nombrado Código-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO) 1º INCORPORAR a partir del 01/09/2014 al PROGRAMA DE CONTROL
	DE OBLIGACIONES MUNICIPALES (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución
	General Nº 001/2002 de esta Dirección General, a los contribuyentes que se
	detallan en ANEXO 1

ARTICULO 2º.- TOME conocimiento DIRECCION DE OPERATIVA Y FISCALIZACION, con sus respectivas dependencias y notifíquese a la parte interesada.-_____

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-___